



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaría

EDICTO No. 056

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONA DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL
MAGDALENA**

HACE SABER

**QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO 47 001 11 02 002 2017 00317 00, SE PROFIRIO
AUTO DE FECHA 30 DE ENERO DE 2018 QUE A SU TENOR DISPONE:**

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso radicado bajo el número **47 001 11 02 002 2017 00317 00**

SEGUNDO: Disponer la **APERTURA DE INDAGACION PRELIMINAR** en contra de la **JUEZ UNICA CIVIL
CIRCUITO DE FUNDACION** doctora **DIANA PATRICIA MARTINEZ CUDRIS**, para la época en que ocurrieron
los hechos materia de averiguación.

TERCERO: En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

1°. NOTIFICAR PERSONALMENTE al funcionario inculpado la apertura de la presente indagación preliminar en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002. Adicionalmente comuníquesele al funcionario que puede rendir su versión verbalmente o por escrito. Para efectos de la notificación personal y la recepción de la versión libre, si es el deseo de ofrecerla de manera verbal por el funcionario inculpado, se dispone comisionar al Juzgado 1° Civil del Circuito de Fundación - Magdalena (Reparto), a quien se librárá atento despacho comisorio con los insertos del caso. Término de la comisión diez (10) días libres de distancia. Envíese el cuaderno de copias

2°. En caso de que no sea posible notificar personalmente al funcionario investigado, procédase a hacerlo por EDICTO por parte de la Secretaría de esta Sala.

3°. Por la Secretaría de esta Corporación, CERTIFIQUESE si los hechos aquí indagados han sido denunciados con anterioridad y si existe una investigación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentra el mismo.

4° Por la Secretaría de la Sala ofíciase a la Dirección Seccional de Fiscalías del Magdalena, con el fin de que, en el término DE DIEZ (10) DÍAS, allegue con destino a las presentes diligencias CERTIFICACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS de la doctora DIANA PATRICIA MARTINEZ CURDRIS, en su condición de JUEZ UNICA CIVIL CIRCUITO FUNDACION, indicando si actualmente se encuentra vinculado a la Rama Judicial y qué cargo desempeña, en caso de estar desvinculado se servirá informar las últimas direcciones registradas en su hoja de vida.

6°. Por la Secretaría de la Sala, ofíciase a la Juez Única Civil Circuito Fundación, para que en el término DE DIAS (10) DÍAS, allegue, con destino a las presentes diligencias, INFORME DETALLADO Y ACTUALIZADO paso a paso del trámite impartido al asunto 2015-041 junto con copias íntegras y legibles que respalden su respuesta.

CUARTO: Infórmese de la presente determinación al Agente del Ministerio Público.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO**. MAGISTRADO.

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles HOY DIECISIETE (17) de MARZO de 2021 a las 8:00, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002. Y se desfijará el VEINTIDÓS (22) de MARZO de 2021 a las 5:00 pm.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA

Secretaria Judicial